



De acuerdo con el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Feria Muestrario Internacional de Valencia (“**Feria Valencia**” o el “**Emisor**”) comunica y hace pública la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y de conformidad con el artículo 102.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comunicó, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado (“**BOE**”) de 24 de noviembre de 2020, su resolución informando de que la autoridad de supervisión prudencial del Reino Unido, *Prudential Regulation Authority* (PRA), comunicó la aprobación, con fecha 1 de octubre de 2020, la cesión de la cartera de la entidad domiciliada en Reino Unido, Assured Guaranty (Europe) plc. (con calificación crediticia AA<sup>1</sup> por Standard & Poors), que actúa en España en régimen de libre prestación de servicios, con clave administrativa L-0304, a la entidad domiciliada en Francia, Assured Guaranty Europe SA (con calificación crediticia AA<sup>1</sup> por Standard & Poors), que actúa en España en régimen de libre prestación de servicios con clave administrativa L-1369.

Tras la publicación de dicha comunicación en el BOE, ha dado comienzo el plazo de un mes para que Feria Valencia, en su condición de tomador de un contrato de seguro de caución con Assured Guaranty (Europe) plc. en relación con la emisión de obligaciones simples de Feria Valencia por importe de 227,5 millones de euros con código ISIN ES0236395036 y vencimiento en 2027 (la “**Emisión**”), pueda ejercer el derecho de resolución del mismo de conformidad con el citado artículo 102.3 del Real Decreto 1060/2015.

En este sentido, se informa que Feria Valencia no tiene intención de ejercer este derecho de resolución al considerar que el mantenimiento del contrato de seguro de caución de la Emisión es la opción más favorable a los intereses de los obligacionistas de la Emisión. En consecuencia, transcurrido el citado plazo de un mes sin que se ejercite el derecho de resolución, Assured Guaranty Europe SA quedará subrogada como nueva entidad aseguradora del contrato de seguro de caución de la Emisión.

Asimismo, como continuación del hecho relevante de fecha 31 de enero de 2020 (número de registro oficial 286.392), se informa de que Assured Guaranty Europe SA se adhirió el 9 de diciembre de 2020 al principio de acuerdo alcanzado con Assured Guaranty (Europe) plc. que fija las bases por las que otorgará su consentimiento al supuesto de la subrogación de la Generalitat Valenciana en la posición deudora de Feria Valencia en relación con la Emisión.

---

<sup>1</sup> Fuente: página web Assured Guaranty (<https://assuredguaranty.com/investor-information/by-company/assured-guaranty-ltd/ratings>)



Valencia, 10 de diciembre de 2020

Luis Martí Bordera

Secretario General